Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el calendario del juzgado[1], y en atención a la ubicación del predio objeto de las medidas cautelares, se ordena el **APLAZAMIENTO** de la diligencia de secuestro programada para el próximo 8 de mayo de 2024 a las 8:00 am; y, en su lugar, se dispone que la diligencia tendrá lugar el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8:00 de la mañana**.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia designado, así como al Comando de Policía de Zapatoca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Jueza

[1] Revisado el calendario se encontró que para el día 8 de mayo de 2024 el juzgado fijó dos diligencias; sin embargo, teniendo en cuanta que el predio de propiedad del demandado se encuentra muy alejado de la zona urbana y el desplazamiento hasta allí tomará varias horas, no resulta suficiente el tiempo para hacer las dos audiencias el mismo día, por lo que se hace necesario aplazar la que se fijó de forma más reciente.